**JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.3365453 DEL 23 de enero DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y SANCHEZ SALAMANCA GLORIA CONSUELO**

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 0054 de 2018, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.3365453 del 23 de enero de 2022 suscrito con SANCHEZ SALAMANCA GLORIA CONSUELO

## 1. JUSTIFICACIÓN

Se requiere continuar con la prestación de servicios personales de carácter temporal para realizar planificar y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, en cualquiera de las 5 jornadas de formación y en la sede en donde se encuentren los aprendices que le sean asignados cuando se requiera, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. La formación a oriental en el área de acuerdo con su perfil profesional de contratación, a las fichas asignadas en la modalidad de formación presencial.

Por lo anterior se solicita adicionar y prorrogar el contrato según la información descrita en los siguientes numerales:

## 2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3365453 DE 2022:

| ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | SANCHEZ SALAMANCA GLORIA CONSUELO |
| **DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN** | 46.384.369 |
| **OBJETO** | Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los programas de modalidad presencial de la red de conocimiento de Gestión Administrativa y Financiera en el área temática de Gestión Administrativa, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos. |
| **FECHA DE INICIO** | 27 de enero de 2022 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 30 de septiembre de 2022 |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.($ 32.912.750) Incluido IVA |
| **ADICIÓN/MODIFICACIÓN** | N/A |
| **VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN** | N/A |

## 3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

| DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR | |
|---|---|
| **PRORROGA SOLICITADA EN DÍAS** | 81 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA:** | 21 de diciembre de 2022 |
| **VALOR ADICIÓN** | DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($10.793.250) |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($43.706.000) incluido IVA |

## 4. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato será por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($10.793.250). Los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1622 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital.

## 5. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el Parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 0054 de 2018, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

## 6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar y ampliar el valor y tiempo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prorroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del contrato.

Firmado digitalmente por Jorge Enrique Cifuentes Bolaños
Fecha: 2022.09.26 10:28:28 -05'00'

**Jorge Enrique Cifuentes**
Supervisor (a) del contrato

Firmado digitalmente por MIREYA PARRA PINTO

Vo.Bo. **Mireya Parra Pinto**
Subdirectora Centro De Servicios Financieros

Elaboró: Andrés Camilo Ramos Riascos
Abogado – Subdirección Centro de Servicios Financieros.